

Bruselas, 13 de abril de 2018
(OR. en)

7878/18

FIN 304
CADREFIN 26
FC 14
FSTR 14
REGIO 18

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	12 de abril de 2018
A:	Delegaciones

N.º doc. prec.:	7377/18
-----------------	---------

Asunto:	Informe Especial n.º 1/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Asistencia conjunta a los proyectos en las regiones europeas (Jaspers): es hora de orientarla mejor» - Conclusiones del Consejo (12 de abril de 2018)
---------	--

Adjuntas se remiten a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre «Asistencia conjunta a los proyectos en las regiones europeas (Jaspers): es hora de orientarla mejor» adoptadas en la sesión n.º 3611 del Consejo del 12 de abril de 2018.

**Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 1/2018
del Tribunal de Cuentas Europeo:
«Asistencia conjunta a los proyectos en las regiones europeas (Jaspers):
es hora de orientarla mejor»**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

- (1) ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo denominado «el Tribunal») y las respuestas de la Comisión;
- (2) RECONOCE el papel de Jaspers en la prestación de asistencia técnica a los Estados miembros y en ayudarles a que aprovechen al máximo la política de cohesión de la UE;
- (3) TOMA NOTA de las siguientes conclusiones del Tribunal, en especial:
 - a) las insuficiencias en la definición de los principales objetivos, funciones y responsabilidades de Jaspers;
 - b) la incidencia positiva de Jaspers en la aceleración de la aprobación de los proyectos y en la calidad general de los mismos, sin que se pusiera de manifiesto impacto alguno en la absorción;
 - c) los esfuerzos de Jaspers por mejorar la capacidad administrativa, aunque el Tribunal no haya podido acreditar que dicha mejora de la capacidad administrativa se ha materializado realmente;
 - d) las carencias en las actividades de planificación, seguimiento y evaluación de Jaspers;
- (4) RECONOCE el valor añadido de Jaspers y su incidencia en la fase preparatoria de los proyectos, así como el apoyo horizontal recibido por los responsables políticos en virtud de la iniciativa, y CELEBRA las consecuencias en términos de ahorro que supone la intervención de Jaspers en el desarrollo de proyectos, así como la observación de que los proyectos asistidos por Jaspers eran menos proclives al error que los que no gozan de su asistencia;

- (5) RECONOCE la valoración positiva de la contribución de la iniciativa al desarrollo por los Estados miembros de proyectos de calidad cofinanciados por la UE que se han beneficiado considerablemente del apoyo de Jaspers; CONSIDERA no obstante que algunos de los elementos de la iniciativa deberán ser más selectivos en el futuro;
- (6) DESTACA que la Comisión ha aceptado parcial o totalmente las recomendaciones del Tribunal y CELEBRA que la Comisión haya tomado ya determinadas medidas a este respecto, en particular mejorando los procesos de análisis cualitativos independientes (RCI) y limitando los riesgos de parcialidad en relación con las funciones consultivas de Jaspers;
- (7) INSISTE en la importancia de la implicación del BEI para que se cumplan con éxito las recomendaciones del Tribunal, e insta al BEI a cooperar plenamente en las futuras auditorías;
- (8) Visto lo anterior, y sin perjuicio del resultado de las negociaciones del próximo marco financiero plurianual de la UE, INSTA a la Comisión a:
- a) reforzar su función de coordinación y control de Jaspers, a la vez que clarifica las funciones y responsabilidades de las principales partes interesadas, con el fin de aumentar la transparencia y la responsabilidad;
 - b) adaptar su planificación estratégica general de las operaciones de Jaspers con arreglo a las necesidades específicas de los Estados miembros y en consonancia con los objetivos de la política de cohesión de la UE;
 - c) proseguir sus esfuerzos por garantizar y conservar la independencia entre los procesos de RCI y las funciones consultivas desempeñadas por Jaspers;
 - d) crear unos sistemas completos de seguimiento y evaluación de las actividades y objetivos de Jaspers;
 - e) actuar para que el planteamiento de Jaspers sea más selectivo, eficiente y eficaz, a la vez que procura que los costes de Jaspers sean razonables, reflejen los costes reales en que se incurra y se comparen con los productos y resultados obtenidos;

- f) examinar la ampliación de la asistencia de Jaspers a otros ámbitos temáticos o sectores en sintonía con las necesidades particulares de los Estados miembros, a la vez que sigue concentrada en proyectos a gran escala;
 - g) estudiar mecanismos que permitan aumentar la transferencia de conocimientos de Jaspers a las administraciones nacionales y regionales interesadas, y contribuir así al desarrollo de capacidades administrativas tanto a escala de los Estados miembros como regional.
-